



AU08-2015-05895

**CIRCULAR N°  
SANTIAGO,**

**3179**

**07 DIC 2015**

**APORTE FAMILIAR PERMANENTE DE LA LEY  
N°20.743 DE MARZO DE 2015. REMITE A LAS  
INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE OPERAN CON EL  
FONDO ÚNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES  
Y SUBSIDIOS DE CESANTÍA, NUEVAS NÓMINAS  
DE PAGO DE DICHO APORTE QUE  
COMPLEMENTAN LAS ENVIADAS POR  
CIRCULARES ANTERIORES**

Como resultado de las actualizaciones que efectúan en el SIAGF las entidades administradoras de los regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidios Familiares, o como consecuencia de los reconocimientos retroactivos, esta Superintendencia debe remitir nuevas y sucesivas nóminas de beneficiarios del Aporte Familiar Permanente, para efectos de que dicho beneficio les sea pagado por el Instituto de Previsión Social o la respectiva entidad empleadora del sector público, según proceda.

En función de lo anterior, en esta oportunidad se remite a las instituciones públicas que operan directamente con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, en anexo adjunto para cada institución en particular, una nueva nómina de funcionarios que son beneficiarios del Aporte Familiar Permanente de marzo de 2015, con la individualización de éstos y de sus respectivos causantes de asignación familiar o maternal y del monto a pagar a cada beneficiario en el mes de diciembre de 2015.

Las nóminas contienen la siguiente información respecto de cada causante que dio origen al beneficio:

- RUN causante
- Dígito verificador del RUN del causante
- Nombre causante
- Código tipo de causante
- Nombre tipo de causante
- RUN beneficiario
- Dígito verificador del RUN del beneficiario
- Nombre beneficiario
- Código de tipo de beneficiario
- Nombre de tipo de beneficiario
- Código tipo beneficio
- Nombre del beneficio
- Código entidad (interno)
- Nombre entidad administradora
- Fecha de reconocimiento

Las citadas nóminas serán enviadas adicionalmente por correo electrónico a los contactos que para efectos del Sistema SIAGF y SIVEGAM se tienen registrados en esta Superintendencia.

La provisión de los recursos necesarios para el pago de los Aportes incluidos en la nómina que se remite en esta oportunidad, será entregada a partir del 09 de diciembre en curso, mediante una transferencia electrónica que esta Superintendencia efectuará a la cuenta corriente que cada entidad posee en el BancoEstado para efectos de operar con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidio de Cesantía.

Saluda atentamente a Ud.,



  
**CLAUDIO REYES BARRIENTOS**  
**SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL**

633

RSC/EQA/SRR/OMR  
DISTRIBUCION

Instituciones Públicas que operan con el F.U.P.F. y S.C.  
(Adjunta nómina de beneficiarios)